



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de Dic de 2019.

**RESOLUCIÓN AGT N° 409/2019**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009, el Expediente Administrativo MPT0010 8/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el Dr. Rodrigo Carlos Dellutri, Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, solicita mediante trámite Payroll, licencia ordinaria para el período comprendido entre el día 21 y hasta el 31 de diciembre 2019 inclusive.

Que el artículo 18 inciso 6 de la ley citada, establece que la señora Asesora General Tutelar, podrá disponer la cobertura interina de los Asesores Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia, y se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas, y por razones de prestación del servicio de justicia, corresponde designar a la Dra. Andrea Marta Ventura, quien reviste el cargo de Secretaria Letrada de la Asesoría General Tutelar, para que subrogue en las funciones de Asesora Tutelar a cargo en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 2, durante el período comprendido por los días 21 y hasta el 27 de diciembre 2019 inclusive, y asimismo al Dr. Enzo Finocchiaro, quien reviste el cargo de Secretario de 1° instancia de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, durante el período comprendido por los días 28 y hasta el 31 de diciembre 2019 inclusive.

Que, en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 40 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto consolidado,

#### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE**

Artículo 1.- Designar a la Dra. Andrea Marta Ventura, Secretaria Letrada, para que subrogue en las funciones de Asesora Tutelar a cargo en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, mientras el Dr. Rodrigo Dellutri se encuentre haciendo uso de la licencia ordinaria comprendida por el período comprendido entre el día 21 y hasta el 27 de diciembre de 2019 inclusive, en los términos del artículo 40 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público.

Artículo 2.- Designar al Dr. Enzo Finocchiaro, Secretario de 1° Instancia, para que subrogue en las funciones de Asesor Tutelar a cargo en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, mientras el Dr. Rodrigo Dellutri se encuentre haciendo uso de la licencia ordinaria comprendida por el día 28 y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, en los términos del artículo 40 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yael Silvana Bendet  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 409/19 T° XX F° 87-818 FECHA 18-12-19

CECILIA DE VILLAFANE  
SECRETARÍA JUDICIAL  
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires